



REPERTORIO N° 2322-2020

rek

PROTOCOLIZACIÓN
BASES DE APLICACIÓN
“PLATAFORMA VIRTUAL – BLACKJACK”
SOCIEDAD OPERADORA LATIN GAMING OSORNO S.A.

En Osorno, República de Chile, a catorce de julio del año dos mil veinte, ante mí, **ANA BELEN ADASME LEYTON**, Abogado, Suplente del Notario Público Titular de Osorno, don **ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ**, según Nombramiento Judicial protocolizado al final del Registro bajo el número dos mil doscientos ochenta y dos guion dos mil veinte, con fecha diez de julio del año en curso, de este domicilio, Avenida Nueva Mackenna número ochocientos setenta y uno, de la ciudad de Osorno, **CERTIFICO:** Que con esta fecha y bajo el número **dos mil trescientos veintidos guion dos mil veinte**, procedo a protocolizar un ejemplar del documento denominado BASES DE APLICACIÓN “PLATAFORMA VIRTUAL – BLACKACK” – VINTITRES BARRA DOS MIL VEINTE DE LA SOCIEDAD OPERADORA “LATIN GAMING OSORNO S.A.”.- El referido documento, cuya firma fue autorizada por el Notario que autoriza con esta misma fecha, consta de nueve carillas útiles y queda agregado al final de este Registro.- Requirió: Doña Ximena Monsalve Rojas, cédula de identidad número **diecisiete millones cuarenta y seis mil doscientos ochenta y siete guion cuatro**.- Se da copia.- Ingresado al Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados con el número **dos mil trescientos veintidos guion dos mil veinte**.- DOY FE-

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.

BOLETA N° 5633

\$ 35.000.-

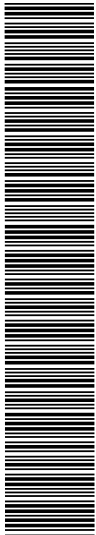
CPA-200714-1345-47650



PÁGINA
INUTILIZADA
CONFORME AL ART. 404 COT.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



CPA-200714-1345-47650



CERTIFICO: Que el documento que precede, que consta de 3 fojas queda protocolizado con esta fecha según certificado corriente en el Registro de Instrumentos Públicos del Cuarto Bimestre 2020 a mi cargo, bajo el Repertorio N° 2322 Osorno, 14/07/2020.



BASES DE APLICACIÓN
"PLATAFORMA VIRTUAL – BLACKJACK" – 23/2020
DE LA SOCIEDAD OPERADORA
"LATIN GAMING OSORNO S.A."

1. Antecedentes Generales

La sociedad operadora "Latin Gaming Osorno S.A.", dentro de las actividades de marketing, y con el objeto de ayudar a nuestros clientes a entender la dinámica de juego de mesas, se implementará una herramienta digital denominada "PLATAFORMA VIRTUAL – BLACKJACK" – 23/2020, que permitirá de manera lúdica, interiorizarse en este tipo de juegos. Esta aplicación estará disponible para uso a contar del día 22 de julio de 2020, periodo señalado en el numeral 2 de las presentes bases. Siendo agregados y retirados juegos adicionales según disponibilidad.

Esta herramienta contiene juegos que simulan juegos de mesas, trabajando con créditos ficticios, los cuales estarán a disposición de los clientes en esta Plataforma Virtual - BlackJack hasta finalizar un juego diario o reiniciar el juego.

Las presentes bases de la Plataforma se protocolizarán en el oficio del Notario Público de Osorno Abdallah Fernández Atuez, y se encontrarán disponibles en el Club MDS, ubicado dentro de Casino Marina del Sol, en la comuna de Osorno y en su página web www.marinadelsol.cl.

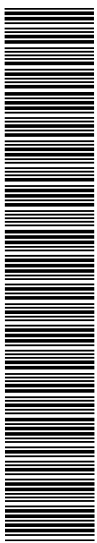
2. Periodo de vigencia de la promoción

La "PLATAFORMA VIRTUAL – BLACKJACK" – 23/2020, comenzará a regir desde el día 22 de julio de 2020 y tendrá una vigencia indefinida.

3. Condiciones de acceso y desarrollo

3.1. Para acceder a la aplicación "PLATAFORMA VIRTUAL - BLACKJACK", se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **Socios:**
 - Ser socio de Mds Club, de Casinos Marina del Sol.
- **No Socios:**



- Acceder por medio del registro común de "usuario temporal". Este registro no implica creación de Socio MDS Club.
- Registrar los siguientes datos:
 - ✓ Rut
 - ✓ Nombre completo
 - ✓ Email
 - ✓ Contraseña
 - ✓ Fecha de Nacimiento
 - ✓ Sexo
 - ✓ Indicar que es mayor de 18 años, que no se encuentra Autoexcluido y que acepta los términos y condiciones.

3.2. Desarrollo de la aplicación:

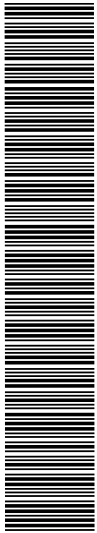
MECÁNICA

El juego de Black Jack corresponde a una mesa de Black Jack ficticia, creada con el propósito de entretener y enseñar cómo funciona una mesa de Black Jack real, dado su similar comportamiento. De esta mesa ficticia se descartan algunas jugadas originales dada su mayor complejidad.

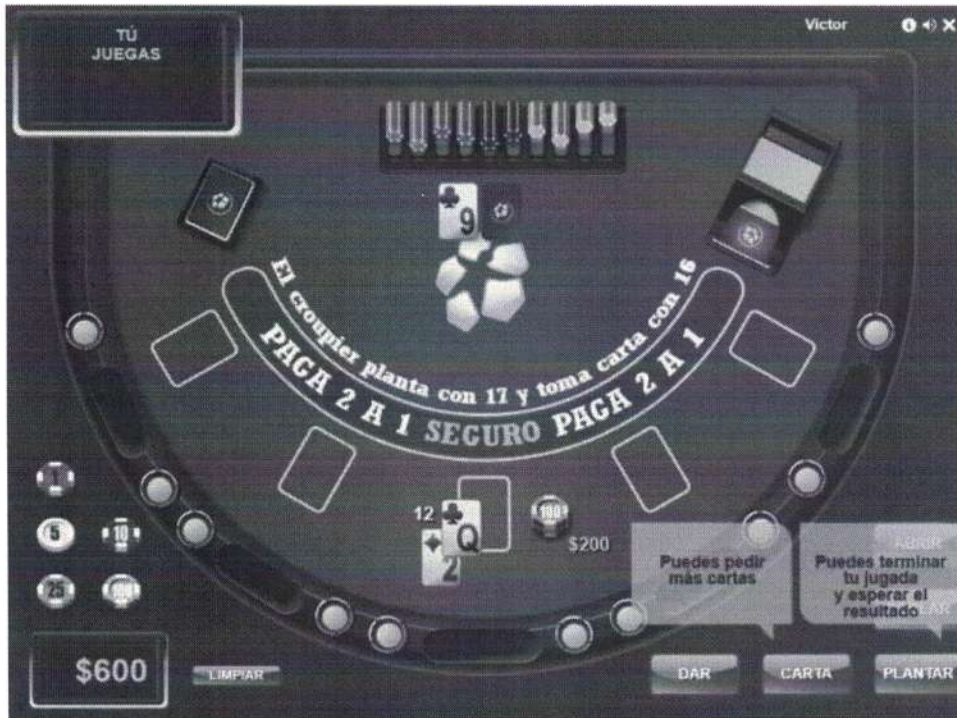
El juego utiliza apuestas de mínimas de 25 créditos ficticios (\$25 créditos ficticios) y máximas de 200 créditos ficticios (\$200 créditos ficticios) permitiendo participar del juego con las 2 cartas iniciales entregadas y luego seleccionar las opciones solicitar una carta más o de apuestas adicionales si corresponde, incrementando la apuesta y posibilidades de ganar.

Se comienza con un monto inicial de 1.000 créditos ficticios, y puede jugar la cantidad de veces que desee en el día.

El juego considera jugadas ganadoras a la obtención de cartas cuya sumatoria de valores es mayor a la del croupier hasta 21. Como jugadas ganadoras especiales, la obtención de 21 con 3 sietes o la obtención de 21 con 5 cartas.



Se adjunta imagen referencial de Black Jack:



4. Publicidad

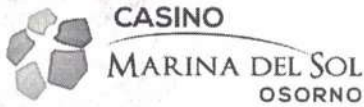
La Plataforma será informada al público a través del sitio www.marinadelsol.cl, sin perjuicio de otros medios o soportes adicionales que libremente se elijan, tales como avisos de prensa, pendones, flyers, etcétera.

5. Restricciones de acceso

En estos juegos no podrán participar:

1. Los accionistas ni ningún miembro del personal de Marina del Sol Osorno y sus respectivos familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive.
2. Ninguna persona que siendo o no socio, utilice una tarjeta MdS Club perteneciente a otra persona, inclusive si es un familiar directo.





3. Los socios que estén en el Programa de Autoexclusión, o que estén con prohibición de ingreso a Casino Marina del Sol Osorno.
4. Los socios que se encuentren morosos y cuenten con su cuenta bloqueada.
5. Menores de 18 años.

6. Suspensión o modificación

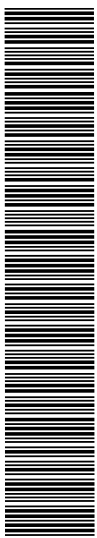
Casino Marina del Sol Osorno, podrá suspender o modificar los efectos de la presente Plataforma en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su solo arbitrio y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, todo lo cual será oportunamente comunicado en el sitio www.marinadelsol.cl

7. Aceptación de bases y derecho de uso de datos

La participación en esta Plataforma implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases. De conformidad con la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los usuarios de esta Plataforma autorizan a Casino Marina del Sol Osorno, a recolectar, procesar y transferir sus datos personales no sensibles, mediante un proceso de registro escrito que podrá ser implementado en forma presencial o remota (vía internet), con el objeto que Casino Marina del Sol Osorno promueva sus distintas actividades, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

8. Solución de conflictos y domicilio

En caso de presentarse dificultades por parte de los usuarios de la Plataforma, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido al área de Marketing de Casino Marina del Sol Osorno.



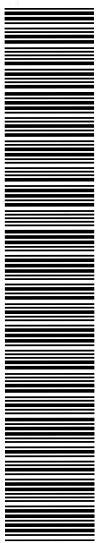



XIMENA MONSALVE ROJAS
JEFE DE MARKETING
CASINO MARINA DEL SOL OSORNO
JULIO DEL 2020

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) QUE ANTECEDEN
EN LA CALIDAD QUE SE INDICA
OSORNO, 14/07/2020. -

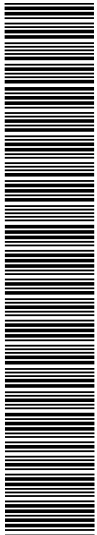


Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



CPA-200714-1345-47650

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



CPA-200714-1345-47650

El notario que suscribe certifica que la presente escritura está conforme con el original y no ha sido modificada, Osorno 14-07-2020.